

RESOLUCIÓN N° 004-DIR-2019-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

CONSIDERANDO:

QUE, la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que manda el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del **COOTAD**; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, **LOTTSV**;

QUE, las competencias transferidas mediante Resolución N° **006-CNC-2012**, de fecha 26 de abril del 2012, y Resolución N°. **003-CNC-2015**, de fecha 26 de marzo del 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al Cantón Durán, primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;

QUE, mediante Resolución N° 106-DE-ANT-2014, de fecha 29 de septiembre del 2014, la Agencia Nacional de Tránsito resuelve certificar que Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Convencionales, Transporte Comercial Escolar e Institucional, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Público Intracantonal, a partir del 01 de Octubre del 2014.

QUE, mediante Resoluciones 195-DE-ANT-2015 y 235-DE-ANT-2015, de fecha 11 de junio de 2015 y de 26 de junio de 2015 respectivamente, la Agencia Nacional de Tránsito, resuelve Certificar al Gobierno Autónomo Descentralizado, la competencia de emisión de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Ejecutivos y Transporte Comercial Alternativo Excepcional en Tricimotos en el ámbito de su jurisdicción.

QUE, el 31 de mayo del 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito Y Movilidad de Durán – **EMOT DURÁN**, de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas **LOEP**, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y de la Ley;

QUE, la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – **EMOT DURÁN**, en el numeral 9 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la **EMOT DURÁN**, la de “regular y emitir títulos habilitantes para la prestación del servicio de transporte público y comercial de pasajeros y/o bienes, dentro del ámbito de sus competencias”.

QUE, con fecha 10 de junio del 2019, el Directorio de la **EMOT DURÁN**, resolvió designar al Ab. Elvis Chuchuca Quito, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – **EMOT DURÁN**;

QUE, mediante Memorandum N° **EMOT-DTTM-2019-170-M** elaborado con fecha 30 de mayo de 2019 suscrito por Johana Tipanquiza Jefa de Títulos Habilitantes, presenta el “**ENTREGA DE**



LAS MATRICES DE LA DISTRIBUCIÓN DE CUPOS Y SUS REMANENTES CON FECHA CORTE 07 DE MAYO DE 2019 PARA APROBACIÓN”.

QUE, mediante Memorandum N° EMOT-DTTM-JTH-2019-171-M elaborado con fecha 26 de junio de 2019 suscrito por Sergio Martínez Jefa de Títulos Habilitantes actual, presenta el “ENTREGA DE LAS MATRICES DE LA DISTRIBUCIÓN DE CUPOS Y SUS REMANENTES CON FECHA CORTE 07 DE JUNIO DE 2019 PARA APROBACIÓN”.

QUE, mediante Resolución de Directorio N° 001-DIR-2018-EMOT de fecha 30 de marzo de 2018, resuelve en su artículo 2 Admitir los cupos pendientes de aprobar y asignarlos con la finalidad de regular el Transporte a través de Constitución Jurídica, Concesión del Permiso de Operación, Contrato de Operación, Incremento de Cupos y/o Reforma de Estatutos, de acuerdo a los requerimientos que ha presentado o presenten las operadoras de transporte terrestre en el ámbito Intracantonal o que se encuentre en proceso de constitución.

QUE, mediante Resolución de Directorio N°. 008-DIR-2019-EMOT de fecha 29 se aprueba el procedimiento para la recepción de solicitudes para Permiso de Operación e Incremento de cupo a las cooperativas y compañías de transporte constituidas en el Cantón Durán.

QUE, mediante sesión ordinaria de Directorio N° 2019-002 celebrada el 28 de febrero del 2019, se conoce y se aprueba mediante **Resolución N° 002-DIR-2019-EMOT** la Matriz de Repartición de Cupos y Remanentes del mes de febrero del presente año.

QUE, mediante sesión ordinaria de Directorio N° 2019-003 celebrada el 29 de marzo del 2019, se presenta para conocimiento y aprobación del Directorio de la EMOT, la Matriz de Cupos Remanentes correspondientes al mes de marzo del presente año.

QUE, mediante sesión ordinaria de Directorio N° 2019-004 celebrada el 24 de abril del 2019, se presenta para conocimiento y aprobación del Directorio de la EMOT, la Matriz de Cupos Remanentes correspondientes al mes de abril del presente año.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN;

RESUELVE:

Aprobar el contenido de la MATRIZ DE CUPOS REMANENTES del mes de mayo y junio del 2019, para las compañías y cooperativas constituidas en Durán.

Artículo 1: Se aprueba el contenido de la MATRIZ DE CUPOS REMANETES del mes de mayo de 2019, elaborada por la Ing. Johana Tipanquiza, Jefa de Títulos Habilitantes y presentada por el Ab. Elvis Chuchuca Quito en calidad de Gerente General de EMOT para conocimiento y aprobación del Directorio de la EMOT.

Se consideran en esta Matriz todas las solicitudes ingresadas a la EMOT desde el 07 de abril de 2019 hasta el 07 de mayo del 2019.

Artículo 2: Se aprueba el contenido de la MATRIZ DE CUPOS REMANETES del mes de junio de 2019, elaborada por el Ing. Sergio Martínez, Jefe de Títulos Habilitantes y presentada por el Ab. Elvis Chuchuca Quito en calidad de Gerente General de EMOT para conocimiento y aprobación del Directorio de la EMOT.

Se consideran en esta Matriz todas las solicitudes ingresadas a la EMOT desde el 07 de mayo de 2019 hasta el 07 de junio del 2019.

Artículo 3: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en el Cantón Durán, Provincia del Guayas, en la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, los 28 días del mes de junio de 2019.



Ab. Danhy De La Rosa

Presidente del Directorio (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN



Ab. Elvis Chuchuca Quito

Secretario del Directorio

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN

Adjunto: MATRIZ DE REPARTICIÓN DE CUPOS Y REMANENTES del mes de Mayo y Junio de 2019.

Copia: Archivo

Elaborado por:



Ab. Daniel Castro
Jefe Jurídico

